

SANTA ROSA, MZA., 14 DE MAYO DEL 2.021.-

DECLARACIÓN N° 004/2.021.-

VISTO: La Ley Nacional N° 22.990, sus modificatorias y complementarias y Decreto Reglamentario N° 1.338/2.004, la Ley Provincial N° 8.631 (Ley de Sangre, sus componentes y derivados), el Decreto Provincial N° 951/2.014 (promoción de la donación voluntaria de sangre en todos los niveles del ámbito educativo de la Provincia) y la Resolución Provincial N° 3.470/2.009 (Centro Regional de Hemoterapia); y

CONSIDERANDO:

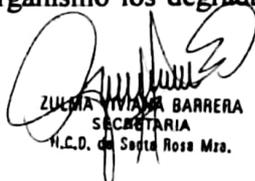
Que en el acto altruista y voluntario de donación de sangre se ha demostrado que contribuye activamente a la mejora de la salud de toda la sociedad, como del propio donante, siendo las donaciones de sangre necesarias en todo el mundo para que las personas y las comunidades puedan acceder a sangre y a productos sanguíneos seguros y de calidad garantizada, tanto en situaciones normales como de emergencia en la cual nos encontramos, producto de la pandemia de COVID-19.-

Que es de mencionar que la campaña de sangre hace un llamamiento para que más personas salven vidas donando periódicamente.-

Que las donaciones de sangre contribuyen a salvar vidas a aquellas personas que precisan transfusiones, como mujeres con complicaciones obstétricas (embarazos ectópicos, hemorragias antes, durante o después del parto, etc.), niños con anemia grave a menudo causada por el paludismo o la mal nutrición, personas con traumatismos graves provocados por las catástrofes naturales y las causadas por el hombre y muchos pacientes que se someten a intervenciones quirúrgicas y médicas complejas y enfermos de cáncer.-

Que es de mencionar que existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable. Las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise.-

Que los beneficios para el donante son significativos, ya que cuando la sangre sale de su cuerpo con ella se expulsan cantidades de componentes que se almacenan en este fluido y que están relacionados con sustancias como el colesterol, los triglicéridos, problemas circulatorios, disminuyendo los problemas cardíacos y que de forma natural el organismo los degrada cada cuatro meses mediante el hígado, las heces o la


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


DORIS L. QUIROGA
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

orina. Cuando se extrae la sangre, 450 centímetros cúbicos, se disminuyen estas sustancias. Dicha sangre una vez que se extrae es objeto de análisis especiales para luego ser transfundida a otro ser humano. Por ello donar sangre aumenta la capacidad pulmonar, los niveles de oxigenación en todos los tejidos, previniendo daños circulatorios e infartos.-

Que es de suma importancia la divulgación por parte del Estado que la donación de sangre es un acto sencillo, rápido, prácticamente indoloro y seguro que puede salvar la vida o recuperar la salud de decenas de pacientes. La sangre es un componente que solo puede obtenerse por vía de la donación ya que no existe ningún producto capaz de sustituirla completamente.-

Que es de señalar que a partir de una unidad de sangre entera se obtienen, principalmente, 3 componentes sanguíneos: glóbulos rojos, plaquetas y plasma, los cuales van a ser utilizados en distintos pacientes según su patología.-

Que la sangre es el regalo más valioso que podemos ofrecer a otra persona, el regalo de la vida, siendo el Estado un actor fundamental en el cuidado de la salud y el artífice de la mejora continua de la calidad de vida de toda la población.-

POR TODO ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA
DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- AL DÍA 01 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL “DONANTE VOLUNTARIO DE SANGRE” .-

ARTÍCULO 2°.- Convóquese a la Campaña de Donación de Sangre, para los 01 de Marzo de cada año, a todas las instituciones educativas, entes gubernamentales, organismos privados y organizaciones de la sociedad civil, para su implementación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mzo.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Ezequiel Quilroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza